

RESOLUCION No.
(000975)

13 MAYO 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **ARMANDO AROCA ARAUJO**, adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente **ARMANDO AROCA ARAUJO**, solicita a la señora Rectora, mediante oficio fechado 12-05-14, permiso remunerado por los días 14, 15 Y 16 de mayo de 2014, para trasladarse al ciudad de Medellín para atender a un familiar que se encuentra delicado de salud.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado al docente **ARMANDO AROCA ARAUJO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 77186432, durante los días 14, 15 Y 16 de mayo de 2014, de acuerdo al considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al docente en la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

607